Número 76. Mártes 17. Marzo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 4 minutos: pónese á las 5 y 56 minutos. | San Patricio obispo.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 28 de febrero.

El Sr. conde de las Navas dijo, que se habia equivocado el Sr. ministro de Hacienda; pero no se le percibió bien cual era la equivocacion á que aludia. Continuó diciendo que lo que habia manifestado era, que tenia noticias de que en el ministerio de Marina no se activaba el cumplimiento del decreto como en los otros, aunque en estos se hacia friamente: que respecto del dinero ya se sabe que se necesita para eso; pero en tanto que se diligenciaba el cumplimiento del decreto se facilitaria mejor, y que celebraria que en todo se pagase con igual exactitud: finalmente, que daba gracias á S. S. por la respuesta que habia dado á su pregunta.

El Sr. Belda, bien que considerase laudable la proposicion, y el celo de los señores Procuradores que la habian hecho, no creyó que debiese aprobarse el aumento de 1.600000 rs para el objeto en cuestion en época en que el Estamento habia tenido que decidirse á hacer tantas reducciones y aun á suprimir establecimientos existentes.

Dijo tambien que la diferencia entre los sueldos de los oficiales marinos y de los del ejército, no carecia de fundamento; que en primer lugar siendo la esencia de los oficiales de marina el estar constantemente embarcados, se habia determinado así para que anhelasen mas el embarco: que ademas los oficiales de marina tienen una porcion de ventajas cuando estan abordo, de que carecen los de ejército, como por ejemplo, poder alquilar sus camarotes y poder llevar pacotillas, lo que ha proporcionado que en esta carrera se hayan podido hacer fortunas que no son compatibles con la carrera de los otros oficiales. Dijo en fin, que no creia, cuando tanto se trata de economizar, que se halle el estamento en el caso de acceder á este aumento que se propone.

El Sr. Ferrer dijo que las mismas razones que habian servido al preopinante para impugnar la proposicion eran las que habian movido á los proponentes, de los cuales tenia el honor de ser uno para hacerlas. Que la diferencia de los sueldos entre el ejército y marina, nace de que este cuerpo antiguo no ha hecho variacion en ellos hasta la pasada época constitucional, lo cual se anuló por lo mismo que debe servirles de mérito á saber porque ha sido uno de los que mas se han distinguido en favor de la Constitucion; que en cuanto á lo de alquilar camarotes, podia asegurar á S. S. no haber visto que ningun oficial de marina alquilase el suyo, que es verdad que tienen tres diferentes aumentos de sueldo; duplo en las islas de Barlovento, triple en América del Sur, y caudruplo en la parte de Asia, lo que hacia con efecto ser una ventaja el estar embarcado; pero que por lo mismo que eso casi ha cesado, porque la marina ni es tan numerosa ni hay tantas ocasiones de embarcarse, es por lo que quedaban de peor condicion que los oficiales del ejército, y debia igualárseles en sueldo; que hay que advertir qué ademas los oficiales de marina necesitan libros, instrumentos y tienen otros gastos que los de tierra y que esperaba que en vista de todo aprobaria el estamento el dictámen de la comision.

El Sr. marques de Torremegia manifestó que pareceria raro que el que tomase la palabra en contra de una proposicion que trataba de mejorar la suerte de una clase tan benemérita y casi necesaria en una potencia colonial, y tanto mas raro, cuanto que aprecia sinceramente esta profesion y cuanto que le unen vínculos de amistad con muchos de los que la egercen pero halló que la nacion no puede con este aumento, y que los empleados españoles, con arreglo al precio actual de los víveres han ganado mas bien que perdido en sus dotaciones respecto del tiempo en que les fueron designadas: que le perecia ademas contradiccion de que cuando se ha dicho en el Estamento que no hay marina se trate de aumentar el sueldo á los oficiales de ella; que su opinion era el que no se hiciese aumento en el presupuesto de este año para este objeto.

El Sr. Isturiz, conviniendo en que el presupuesto de gastos escederá de un modo estraordinario al de ingresos, preguntó al estamento si 1.600,000 rs., que es lo que calcula la comision que para el objeto propuesto deberia aumentarse en el presupuesto de marina, era una cantidad de tanta consideracion, atendido el justo objeto á que se destinaba que mereciese no ser aprobada por el estamento. Dijo que todos los argumentos presentados contra el dictámen de la comision quedaban reducidos á que los oficiales de marina tienen otros medios para poder atender á su subsistencia que los oficiales del ejército; pero que admitiendo que eso fuese exacto, en lo mismo se fundaba para insistir en la proposicion, pues si es verdad que antiguamente los oficiales de marina tenian mil medios para aumentar su sueldo, carecen de ellos en el dia: que era necesario atender ademas que los oficiales de marina han pasado ocho ó diez meses sin recibir nada de su paga, lo cual no ha sucedido con ninguna otra clase de empleados de la nacion. Que no entraba en la cuestion en que el Sr. marques de Torremegía de si en razon de la baratura de ciertos géneros se pueden considerar mayores ó menores los sueldos de estos oficiales ahora que lo que fueron cuando se los designaron; pero que cuando S. S. propusiese una reduccion desde el primer ministro hasta el último empleado, entonces le tendria á su lado para apoyarle y conseguir su objeto, mas que entre tanto pedia al estamento que no se hiciese esta especie de agravio á un cuerpo tan benemérito.

El Sr. Hubert nos parece que preguntó, que por qué en otras naciones se hacia tambien esta diferencia.

El Sr. Montes de Oca dijo, que tomaba la palabra brevemente para contestar al Sr. preopinante, puesto que ya varios señores habian hecho la defensa de la comision con mas maestria que él pudiera hacerlo: que en varios paises como en Inglaterra hay en esta parte diferente régimen que en España, y que el sueldo de sus oficiales de marina es mucho mayor que aqui, de lo que es una prueba que el comodoro que ha entrado últimamente en nuestro servicio pidió que se le sueldo de diese el Inglaterra y no el de España. Respecto de la cuestion principal dijo, que el oficial de marina cuando está en tierra desempeña el mismo servicio que el oficial de ejército, y que este cuando está embarcado obtiene las mismas ventajas que el de marina, y por consiguiente no sabia por qué ambos no habian de gozar del mismo sueldo: que no se pide gracia, sino justicia: que el oficial de marina ingles cuando está desembarcado no tiene mas que la mitad de su sueldo, pero queda enteramente libre y puede navegar en buques mercantes: que se habia dicho que los oficiales de marina tenian muchos emolumentos, que es verdad que en algun tiempo se les concedian algunas toneladas para que pudiesen llevar algunos efectos de comercio por su cuenta ó por la de algun comerciante; pero que eso habia desaparecido enteramente. Dijo tambien que era necesario considerar ademas que la oficialidad de marina se componia en otro tiempo de la parte aristocrática de la nacion y tenia para sostenerse, á lo que atribuia el no haberse aumentado los sueldos de dichos oficiales, porque tenian en poco este aumento; pero que tambien esto ha desaparecido en parte: que el oficial de ejército no necesita hacer los gastos que el de marina, pues entre otros, bien conocidos, solo para comprar un cronómetro necesitaban gastar 500 ó 600 pesos, pues no es como en Inglaterra que es dotacion del buque, y que todo tiene que salir de la gratificacion la cual no es de tanta entidad, pues serán unos 22 pesos fuertes. Finalmente, que todas las naciones conceden estos emolumentos ó gratificaciones, y tal vez mayores que en España.

Se juzgó bastante discutido, y leido nuevamente el dictámen de la comision y puesto á votacion no fue aprobado.

El Sr. secretario Trueba, leyó el dictámen de la comision acerca del proyecto de ley sobre rentas estancadas, que era la segunda parte de la órden del dia, y el Sr. secretario Belda leyó el voto particular del Sr. Miranda y Olmedilla individuo de la comision: estando ya presentes ademas del Sr. ministro de Hacienda segun dejamos dicho, los Sres. ministros de Estado y de lo Interior.

El Sr. secretario Caballero leyó tambien la lista de los que tenian pedida la palabra, á saber: en pro, nadie. En contra,

los Sres. Isturiz, Marichalar y conde de las Navas.

Despues la pidió en contra el Sr. Alcalá Galiano.

Se abrió la discusion en la totalidad.

El Sr. Blanco, como individuo de la comision, dijo que las Córtes en el año de 13 y en el año 20 hicieron que desapareciesen los estancos, pero que los pueblos no hallaron beneficio alguno en semejante providencia, ni de ella le resultó tampoco provecho á la industria, pues corto número se dedicó á este comercio, y los géneros tuvieron que pagarse á los mismos ó mayores precios que se pagaban en el estanco; que por tanto creia la comision que el Estamento deberia sostener las rentas estancadas con mas ó menos restricciones, de suerte que quedase protejida la industria y el comercio.

El Sr. Isturiz manifestó que si el dictámen de la comision hubiera podido reconciliarle con sus individuos en razon á que existen doctrinas contrarias á las que parecen que profesan, el discurso que acababa de oir le ponia en el caso de estar en hostilidad con la comision, pues el preopinante procurador y representante de la nacion, acababa de dar á entender que estas rentas estancadas cualesquiera que fuesen los males que produjesen, males muchas veces demostrados, no solo con relacion á este pais sino en todas las naciones, y males indisputables desde que las ciencias económico-políticas han llegado á tal altura de perfeccion que á pesar de todo, todo debe ceder á la sola razon de la mayor facilidad de sacar al pueblo la mayor suma de contribuciones; doctrina que hubiera estado mas en su lugar en la boca de cualquiera de los secretarios del despacho que en la de uno de los procuradores. Dijo despues el orador que no trataria de establecer una cátedra de economía política para mostrar que las rentas estancadas es un mal. Toda contribucion (continuó) es un mal, y las que provienen de rentas estancadas son una calamidad. No es la primera vez, señores, que en España se ha desestancado el tabaco ni la sal, no es la primera vez que se ha tratado de ver de que modo podria contribuir esto al aumento de riqueza aumentando la industria, y que de ese aumento de riqueza y de industria pudiesen facilitarse contribuciones que sin menoscabar los ingresos no llevasen consigo los inconvenientes que tienen las rentas estancadas. Esto parece que deberia haber tenido en vista la comision en vez de haberse contentado con presentar el mismo proyecto del gobierno con pequeñas modificaciones. Este dictámen ó yo me engaño ó deberá venir á tierra y sustituir á él el voto particular del Sr. Olmedilla.

El Sr. Procurador inpugnó en seguida la idea presentada por el preopinante, de que los pueblos no sacan ventajas del desestanco de los artículos de que trata el proyecto, y de que no se aumenta por eso su industria, haciendo ver que en la otra época se emplearon muchos capitales en estos géneros, se mandaron traer tabacos de la Habana y del Norte de América, pagando fuertes derechos de entrada, como ahora deberia hacerse, y que se establecieron muchas fábricas. Dijo despues que aun cuando no se apruebe por ahora el desestanco del tabaco se debe aprobar el desestanco de la sal: impugnó el aumento que habia hecho el gobierno en este género, hallando que no deberia una comision del Estamento de Procuradores haber encomiado la medida adoptada en este punto por dicho gobierno, medida que juzgó que si hubiese en España un verdadero sistema reprensentativo en que los ministros tuviesen marcada por una ley su responsabilidad seria suficiente para exijírsela. Mostró finalmente que con dicha medida se habia aumentado considerablemente el número de empleados y mas de un millon de reales, lo que es necesario para satisfacer los sueldos de estos, y terminó manifestando que debia desaprobarse el dictámen de la comision aprobándose en su lugar el voto particular del Sr. Miranda y Olmedilla.

El señor comisionado Uriarte empezó su discurso indicando que el gobierno esperaba alguna espresion de gratitud por la reforma que ha hecho en la administracion de la sal; manifestó en seguida las injusticias, vejámenes y parcialidades que se cometian en los pueblos por los ayuntamientos en el reparto de dicha mercancía; vejámenes que habian desaparecido con la medida adoptada por el gobierno la cual habia sido eficazmente promovida por los mismos pueblos. Continuó á decir que le parecia no haber sido con justicia la impugnacion hecha á la Comision: pues esta habia manifestado que no hallara un impuesto que resarciese al de la Sal, y que con efecto si le hubiese habido, no hubiera tenido inconveniente el gobierno en echar mano de él; que no habia porque pedir la responsabilidad al gobierno, como habia dicho el preopinante; pues no solo no aumentó este impuesto, sino que le disminuyera, y que seria de desear que los Sres. Procuradores cuando hacen un cargo de esta naturaleza supiesen antes cuáles eran los elementos de los gastos de la Sal: siguió dando razones para mostrar que con los medios adoptados para la conduccion y demas, lejos de haber aumentado esta contribucion ha disminuido, añadiendo que era muy facil en teoría atacar los impuestos: pero que era dificil en práctica substituir otros equivalentes, que si fuese facil no habria estancos en Europa; pero que los gobiernos agobiados de deudas y obligaciones, se han visto precisados á adoptarlos. Concluyó diciendo, que era necesario conocer que hay un déficit de 16 millones.

Cuatro veces mas, interrumpió el señor Isturiz.

Yo querria que lo demostrase el preopinante (continuó el Sr. comisionado) y que se entrase en esta cuestion, pues no huyo de ella.

Ya entraremos, replicó el señor Isturiz.

En fin, señores, volvió á decir el señor Uriarte, es conocida la repugnancia de los pueblos á los impuestos directos en vez de los indirectos.

El Sr. Isturiz se dió por sentido del tono con que el señor comisionado habia hecho la impugnacion, y entre otras cosas dijo: que era necesario, que cuando recibiese órden de su gefe para responder viese la diferencia que hay de su puesto al de S. S. como procurador.

El Sr. ministro de Hacienda dijo: que le parecia que no se habia faltado en nada al señor procurador y que era preciso saber, que aunque los subsecretarios no sean procuradores deben tener derecho de manifestar su opinion con franqueza si bien como aquellos con el decoro que es propio de su educacion.

El Sr. comisionado Uriarte dijo que no sabia en que habia faltado.

El Sr. Isturiz contestó; yo me he dado por ofendido y basta.

El Sr. Marichalar combatió el dictámen de la comision haciendo ver, que si á ello le movia el interes de la nacion, como representante de ella; no podia desentenderse de ser procurador de una provincia que habia sido una monarquia representativa y separada. Hizo la historia de dicha provincia ó monarquia desde su formacion hasta la incorporacion de ella á la corona de Castilla, manifestó que los 879 rs. del tabaco de que habla el dictámen de la comision, sino se continuan pagando, será en perjuicio de un fondo llamado vínculo, á que están destinados, y que sirven para el pago de los gastos de sus córtes; que esto pudiera dar lugar á hablillas y descontentos, y que por mas justas y útiles que fuesen estas medidas no era tiempo oportuno de ellas, y si de atender á la conclusion de la guerra civil, despues de lo cual los navarros cederian algo de sus privilegios conociendo que si ellos bajaban, los castellanos subian, y que por tanto nada perdian en unirse y formar un solo cuerpo con quien marchar en su mismo camino de la libertad.

Al señor Rodas no se le percibió en la tribuna; mas se oyó si que el señor Isturiz contestaba que se habia equivocado en decir que no presentara ningun equivalente al desestanco del tabaco cuando á renglon seguido habia dicho S. S. que él habia propuesto el dejar en libertad este genero y la sal estableciendo un derecho mayor ó menor.

El Sr. conde de Toreno dijo que si no habia oido mal le parecia que habia manifestado el Sr. Isturiz que por el nuevo arreglo de rentas estancadas, se habia aumentado el gasto de los empleados en 1,300,000 rs.

El Sr. Isturiz contestó que habia dicho con efecto que el número de empleados se habia aumentado con 94, y en 1,300,000 rs. el importe de sus sueldos.

El Sr. conde de Toreno volvió á decir que al mismo tiempo tenia el gobierno que contestar que habia hecho reformas por las cuales si bien ha podido haber aumento de algunas manos ha resultado un ahorro de 774,000 rs. lo que hacia ver para que se conociese el detenimiento con que el gobierno habia procedido; que á pesar de todo no hubiera reparado en que resultase algun esceso de gasto si hubiese conocido que resultaba tambien aumento mayor en la renta, pero que habia sucedido lo que manifestaba. Que respecto de lo dicho por el señor procurador de Navarra, el gobierno no ha tratado de hacer estensivo por ahora el sistema de rentas de Castilla á aquellas provincias.

El Sr. Conde de las Navas dijo que en este particular esperaba asi del gobierno como de la acreditada ilustracion de la comision, mejoras palpables para el pueblo; pero que se habia llevado chasco, no siendo la primera vez que esto le sucedia por parte del gobierno, y que no podia de ningun modo aprobar el dictámen de la comision: que desearia que este volviese á ella para que en vez de presentar razonados los pedidos del gobierno; diese una variacion total del sistema de estas contribuciones, y de modo que no aceptase á los buenos principios de economia, ni defraudase los ingresos, que desgraciadamente no lo habia hecho, y decia ademas que el señor Isturiz, su digno amigo, no habia sustituido medios, pero que algo habia sustituido como ya quedaba manifestado. Que tambien decia la comision en su dictámen que el tabaco no es una necesidad sino un mero capricho, no exigiendo por tanto los miramientos que otros géneros, en lo que hasta cierto punto tiene razon; pero si considera el estado actual conocerá que es casi necesidad, y que no solo la hay de desestancarle sino tambien de aclimatarle en nuestro suelo, lo que proporcionanaría un gran movimiento á la agricultura, base de las otras riquezas de un Estado: que la comision dice igualmente que

el contrabando es la mejor escuela de ladrones, y que eso mismo le hace ver la necesidad del desestanco, pues una de las primeras cosas á que deben atender los legisladores, es á hacer menor el número de los crímenes lo que solo se consigue corrijiendo las costumbres públicas; razon por lo cual aunque no hubiese otras, bastaria á S. S. para oponerse al dictámen de la comision y al proyecto del gobierno.

Contínuó diciendo S. S. que ya en otra época se habia visto un resultado feliz de esa medida, lo cual, sino se engañaba, lo veia tambien confesado por la comision. Que en cuanto á la Sal decia la comision que este artículo debia ponerse á la cabeza de los de primera necesidad, indicando mas todavia, que el pan, la carne &c, se pueden sustituir con otras sustancias, pero la Sal con ninguna, y que á pesar de eso sobre este artículo de primera necesidad es sobre el que el gobierno quiere egercer monopolio. Que por lo mismo que es género de tan absoluta necesidad, es mas facil de contribuir á la escuela de ladrones de que habla la comision, haciéndose tanto mayor contrabando, cuanto mayor es la utilidad que reporta, pues el que puede comprarle barato hace lo posible por no comprarle caro, y el monopolio del gobierno produce la desmoralizacion en las costumbres públicas. Dijo despues el orador que en su misma casa de campo se habia comprado Sal de esta manera; que al volver de su honrosa emigracion se encontró en los libros con una partida, y preguntó ¿cómo estando la Sal á 64 rs. me la ponen ustedes á cuatro pesetas? y le respondieron sus dependientes que porque la habian comprado de contrabando, y repitió que esto esponia el monopolio del gobierno.

Despues de otras varias reflexiones pasó este señor Procurador á hacerse cargo de algunas de las cosas manifestadas por el señor comisionado Uriarte: dijo que habia oido á S. S. que esperaba algunas señales de gratitud de parte de los Procuradores del reino, lo que no acertaba á concebir por qué los Procuradores hubieran tenido placer en tributar todo homenage á S. S. si ha tenido parte en este presupuesto, si en el hubieran visto ventajas, pero que como por desgracia no han visto sino los mismos males, y hasta aumento de empleados; los Procuradores del reino, que siempre tienen en vista las economias, no han podido por esto dar las gracias al gobierno: que, dijo tambien el señor comisionado que la medida de acopio habia evitado la parcialidad de los ayuntamientos, mas que esta era una razon á que no debia estarle agradecido el señor secretario del ramo, pues todos creian por lo menos él, que un buen gobierno debia tener cuidado de que no existiesen semejantes abusos; que tambien habia querido salvar al gobierno de una justa inculpacion de su amigo y compañero el señor Isturiz, y que entonces, dijo S. S. con un tono que chocó no solo á este sino á otros.....

El Sr. Vice-presidente encargó al orador que se ciñese á la cuestion y no descendiese á personalidades.

El Sr. conde de las Navas replicó que no eran personalidades; que habia dicho únicamente que con un tono que chocó, porque hay tonos que chocan, y que en ese tono dijo S. S. que la ley era beneficiosa. Terminó diciendo que debia dar las gracias á S. S. por su buen anuncio de que los productos del ramo no disminuian; que deseaba que con este anuncio no sucediese lo que con otros muchos, y que por todas las razones que llevaba espuestas era su opinion que no debia aprobarse el dictámen de la comision.

El Sr. comisionado dijo que el medio indicado por el señor Isturiz, apoyado por el señor conde de las Navas, y ensayado ya en otra ocasion, no habia producido los resultados que se esperaban, y para mostrarlo leyó un estado que dijo tener á mano casualmente, por el cual se veia que esas rentas no habian producido en aquella ocasion sino poco mas de tres cuartas partes de lo que antes produjera. Y bien, señores, (prosiguió diciendo) cuando por otros medios lejos de los que se apoyan produjo esta renta 409 millones en el año de 34. ¿Querrán las Córtes aventurar un producto cierto por una pérdida igualmente cierta, pues está conformada por la esperiencia? Pasando á hablar en seguida de la renta de la sal dijo que el gobierno que esperaba obtener de ella 54 millones no se habia atrevido en la senda del desestanco: que se dice que el sistema del gobierno produce el contrabando; pero que este es un mal anejo á toda esta clase de contribuciones y mal que el gobierno disminuye por todos los medios que están á su alcance. Dijo tambien que no veia con que razon se habia inculpado al gobierno por el modo con que ha procedido en la renta de la sal, pues no ha hecho mas que ceder á los clamores de los pueblos y que de algunos ha recibido felicitaciones, y dijo en fin, que siendo esta medida útil para muchos debia el Estamento aprobarla.

A peticion del Sr. Palaudarias se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido y se decidió que lo estaba por 58 votos contra 45.

Se procedió en seguida á la votacion nominal y quedó aprobado por 100 votos contra 4: que habia lugar á pasar á las disposiciones particulares del proyecto de ley, siendo los 4 que votaron por la negativa los Sres. Isturiz, Alcalá Zamora, conde de las Navas y Pizarro.

El Sr. Vice-presidente suspendió esta discusion para el lúnes próximo y cerró la sesion de hoy á las cuatro de la tarde.

ESPAÑA.

Madrid 7 de marzo.

Habiéndose determinado que relevase la Milicia urbana esta misma tarde á los cuerpos que deben salir mañana para el Norte se ha tocado llamada en el cuartel de Santo Domingo, y como por encanto se vió reunido en la plazuela de este nombre el primer batallon, que es á quien correspondia el servicio: verificóse en efecto el relevo, y esta noche cubre en Madrid trece guardias la benemérita Milicia.

Hoy ha sido el segundo auto de fe en la plazuela de las Descalzas, continuándose la quema de los papeles de la policía del último decenio.

Nos han referido que hoy se han alistado mas de setenta urbanos para infantería y caballería. En todo se empieza á notar la disposicion de los patriotas á hacer cuantos sacrificios sean necesarios para asegurar la libertad.

Desde hoy dará la Milicia urbana de esta capital el servicio de los puestos siguientes: Hospital general, idem militar, Ordenacion de ejército, Consejo de la Guerra, Seminario de Nobles, Historia natural, Secretaría de la capitanía general, Rastro, Avapies, Provision del pan, Fábrica de cigarros, Monte de Piedad, Fábrica de moneda; todo sin perjuicio de dar todas las patrullas del primer cuarto diariamente, y de asistir con fuerza á los regocijos públicos que ocurran.

Sabemos por conducto fidedigno que se ha pasado al general Mina el presidente de la junta facciosa de Navarra, y que en una sesion de cuatro horas le ha manifestado el mal estado de los negocios de D. Cárlos, y los medios que deberán emplearse para destruirle.

Se dice que el general Carratalá está nombrado capitan general de las provincias de Valencia y Murcia; y que le reemplazará en el destino que desempeña actualmente el de igual clase D. Luis Fernandez de Córdoba.

Circular del ministerio de la guerra.

Al encargarme de la secretaría de estado y del despacho de la Guerra; que S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado confiarme, no he podido ni debia dejar de unir á la justa espresion de mi profunda gratitud por una muestra tan señalada del real aprecio, la sincera manifestacion de los principios que constantamente me han animado en mi carrera militar, y mis deseos y fundadas esperanzas de que encontraré en todas las autoridades superiores, dependientes de este ministerio, y en los dignos gefes y oficiales del ejército la franca y decidida cooperacion que he menester para sobrellevar el grave peso de tan elevado destino, y que reclama imperiosamente el bien de la patria. S. M. ha oido con su natural agrado esta sincera espresion de mis íntimos sentimientos; y considerando la necesidad que hay de robustecer en todos los cuerpos é instituciones que componen la fuerza armada el orden, la disciplina y la subordinacion, sin las cuales los ejércitos antes son una verdadera calamidad que una garantía para las naciones, se ha servido autorizarme para que indique á V. E. mis ideas é intenciones sobre tan interesante objeto, como lo ejecuto de su real or-

den, en la seguridad de que al verificarlo no haré mas que demostrar la identidad de mis principios con los que dirigen á V. E. y son tan propios de su carácter, luces y pericia. Cierto de esta unidad de opinion, lo estoy tambien de que V. E. conocerá facilmente la oportunidad de recordar la rigurosa observancia de los deberes militares, cuando mil circunstancias, demasiado conocidas para que sea necesario enumerarlas, tienden á debilitar los elementos esenciales de órden y exacta obediencia á las leyes; relajacion fatal en todos los ramos de la organizacion social, pero funestísima sobremanera cuando por desgracia se introduce, cunde y arraiga en la fuerza armada. Por eso la rigidez de la disciplina y subordinacion militar ha sido y debe ser tanto mayor cuanto mas ámplia y sólida es ó se quiere que sea la libertad de las naciones: verdad fundamental, consignada en la historia de todos los tiempos y de todos los paises. La obligacion, pues, y la esperiencia se reunen para exigir que entre nosotros se inculquen y observen religiosamente las mismas máximas, si ha de alcanzar al fin nuestra patria una libertad justa y racional con el triunfo y consolidacion del trono legítimo. Para lograr tan altos objetos, es preciso, es absolutamente indispensable que el ejército español, fiel á su antigua é inmarcesible gloria, aparezca en el dia mas que nunca á los ojos del mundo entero digno de la sagrada causa que sostiene, presentando un modelo de disciplina y subordinacion, como lo ofrece de lealtad y bizarría; porque estas últimas virtudes, que posee en eminente grado, solo producirian bienes pasageros, incapaces de compensar los males incalculables que causaria mas ó menos tarde al estado la falta de las primeras. En esta razon S. M. quiere, y me ha prevenido espresamente, que se recuerde á los gefes y oficiales de los cuerpos de todas armas é institutos la mas puntual observancia de los deberes que les imponen las leyes y ordenanzas militares S. M. desea que en todas circunstancias y situaciones se mantengan con la mayor severidad la disciplina y subordinacion, sin permitir acto ni palabra que á ellas puedan oponerse, por leves é insignificantes que aparezcan en sí mismas, ó por plausible que sea el pretesto con que se trate de paliarlos.

El ejército y la fuerza armada de todas clases tienen abierto el campo mas noble y glorioso para ostentar su fidelidad y patriotismo, venciendo y esterminando los rebeldes y los enemigos de la verdadera felicidad de nuestra patria, sin que para acreditar sus sentimientos deban recurrir á demostraciones impropias del austero carácter militar, y que lo degradan y envilecen. Por mi parte penetrado del interes que se sigue al bien del estado y al mejor servicio de la Reina nuestra Señora de mantener en toda su pureza los principios que quedan enunciados, no omitiré nada de cuanto de mi dependa para promoverlos y conservarlos; contando siempre con la eficaz cooperacion de V. E. por lo que respecta á las tropas que se hallan ó puedan hallarse bajo sus inmediatas órdenes. Rígido é inflexible en hacer cumplir las leyes militares, haré siempre responsables personalmente á los gefes de las faltas que en materia tan grave cometan sus subordinados; responsabilidad á que los somete espresamente el art. 7º del título 17, tratado 2º de la ordenanza general del ejército; asi como espero que jamas perderán de vista las obligaciones que les impone el art. 3º del mismo titulo y tratado. Cualquier sacrificio que de ellos exija el cumplimiento de tales deberes, sin escluir el de su propia vida, no es menos obligatorio y glorioso lejos de la presencia del enemigo que en el campo de batalla; debiendo estar seguros de que S. M. no apreciará menos sus esfuerzos en conservar la subordinacion y la disciplina, que su denuedo en los combates. Por último, S. M. convencida de que los enemigos de su Augusta Hija, y por consiguiente de la felicidad de nuestra patria, fundan sus esperanzas mas bien que en sus propias fuerzas en la division de los ánimos y en el trastorno del órden, espera que V. E. redoblará su zelo y energía para frustrar sus inícuos designios por lo tocante á la fuerza armada que se halle bajo su mando, sosteniendo á toda costa y sin escepcion de casos, personas ni circunstancias, la mas rígida observancia de los principios arriba enunciados, con todo el rigor que prescriben las leyes y ordenanzas vigentes, comunicando al efecto las órdenes é instrucciones que juzgue necesarias; en la inteligencia de que la presente circular comprende en todas sus partes y debe aplicarse á los cuerpos de Milicia urbana, siempre que con cualquier objeto ó motivo se hallaren sobre las armas, puesto que en tal caso deben considerarse bajo todos aspectos como parte del ejército, de cuya gloria participan, rivalizando con él en lealtad y decision, como lo he visto acreditado con hechos, de que conservo y conservaré siempre los recuerdos mas lisongeros. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y gobierno, siendo la voluntad de S. M. que V. E. comunique esta circular á los gefes de los cuerpos de todas armas é institutos que se hallen bajo su mando, previniéndoles que la hagan leer al frente de banderas por tres dias consecutivos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1835.—Valdés.

Por cartas de Pamplona de 9 de los corrientes, se sabe que nuestras armas han alcanzado una victoria sobre las hordas facciosas. Mas de 200 muertos y muchísimos heridos cuentan los enemigos, siendo bien leve nuestra pérdida. Nuestras tropas por medio de una retirada falsa lograron atraerse los facciosos, sobre quienes cayeron con el mayor ímpetu.

PALMA.

Orden de la plaza para el 17 de marzo.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador.—Juan Coll.

Administracion de Rentas Reales.—Frutos civiles.

Siendo urgentísimo la reunion de fondos para cubrir las obligaciones que el superior gobierno tiene consignados contra la tesoreria de esta provincia se invita á los contribuyentes de frutos civiles de esta capital y término concurran á satisfacer lo que se hallen debiendo asi de años anteriores como por lo respectivo al primer trimestre del corriente año, pues por cualquiera demora me será en estremo sensible el tener que recurrir á medidas egecutivas, que espero evitará la prudencia de estos habitantes.—Palma 16 de marzo de 1835.—Francisco de Azpurua.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones despachadas el dia 13 del corriente.

Para el Peñon el javeque san Francisco, su patron Bernardo Palmer, con vino y géneros. Para Barcelona el vapor el Balear.

Avisos de particulares.

En la casa número 22 junto al horno de la Gloria hay varios muebles para vender á precios muy equitativos, y peces de todo color.

Por D. FELIPE GUASP, *impresor Real.*